

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1014	10	2009	1156.1

Montevideo, 30 de Julio de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos “Clientes” de Metropolitan Life Seguros de Vida Sociedad Anónima.

RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331 de 11 de Agosto de 2008 y el Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de Agosto de 2009, constatando su cumplimiento por Informes N° 1825.1 y 640 de 5 y 23 de Julio de 2010 respectivamente, por lo que se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo con la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de Agosto de 2008 y a su Decreto reglamentario, toda Base de Datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II) Se recomienda que en adelante, se incorpore registro sobre la cantidad de titulares que ejerzan el derecho de acceso previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009

**EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE
CONTROL DE DATOS PERSONALES****RESUELVE:**

- I) INSCRIBESE LA BASE DE DATOS “Clientes” DE METROPOLITAN LIFE SEGUROS DE VIDA SOCIEDAD ANONIMA, CON EL NUMERO B 1045.**
- II) TENGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.**
- III) NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**



Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

b.m.